

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente de pronunciamiento de la contestación de la demanda y de fijar fecha de audiencia. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 10 de mayo de 2023.

JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1173

Santiago de Cali, 10 de mayo de 2023

PROCESO:	ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	ANDRES ESCOBAR Y ESTHER CILIA ZAPATA ZAPATA
DEMANDADO:	COLPENSIONES, PORVENIR S.A., Y POSITIVA S.A.
RADICACION:	76001-31-05-003-2020-00426-00

Revisado el expediente encuentra el despacho, que a folio 11 al 12 del ítem No. 29 del expediente digital, obra memorial mediante el cual el Representante Legal de la demandada **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, confiere poder a favor del abogado **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA** portador de la T.P. No. 39.116 del C. S. de la Judicatura, el cual está presentado en legal y debida forma. Así mismo, visible a folios 02 a 79 del índice No. 29 obra contestación de demanda allegada por parte de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, la cual ha sido presentada en tiempo oportuno.

Por otro lado, con respecto al vinculado como Litis consorte necesario **GUSTAVO VICUÑA RUIZ**, se tiene que, obra en el expediente Registro Civil de Defunción, del cual se extrae que el señor **VICUÑA RUIZ** falleció el día 21 de diciembre de 2003, razón por la cual, esta Agencia Judicial ordenará la desvinculación del mencionado integrante del presente proceso.

Dado lo anterior, se tendrán por satisfechos los presupuestos exigidos por el artículo 31 del C.P.L. y de la S. S., por lo tanto, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicarán las pruebas decretadas y si fuere posible se Dictara la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.).

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación. En tal virtud el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderada judicial de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, al abogado **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**.

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**

TERCERO: DESVINCULAR del presente proceso al señor **GUSTAVO VICUÑA RUIZ** integrado en calidad de Litis consorte necesario, por las razones expuestas en precedencia.

CUARTO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

QUINTO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

NOTIFIQUESE

La Juez,



YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY <u>11-MAY-2023</u> EN EL ESTADO <u>No. 074</u>

//mavq

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 10 de mayo de 2023

Oficio No. 904

Señores:

DAGOBERTO ANGULO VELASCO

daanve2@hotmail.com

SANDRA MILENA PALACIOS MENA

sandramilena0703@gmail.com

DIONISIO ENRIQUE ANGULO ARAUJO ANGULO

notificacionesjudiciales@positiva.gov.co

dionisioaraujo@hotmail.com

EDUARDO JOSE GIL GONZALEZ

edojoqi@yahoo.com

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

notificaciones@gha.com.co

PROCESO:	ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	ANDRES ESCOBAR Y ESTHER CILIA ZAPATA ZAPATA
DEMANDADO:	COLPENSIONES, PORVENIR S.A., Y POSITIVA S.A.
RADICACION:	76001-31-05-003-2020-00426-00

Por medio del presente, me permito comunicarle que por medio de Auto No. 1173 de la fecha, se fijó fecha para llevar a cabo audiencia virtual que se realizará que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el **Diecinueve (19) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023)**, a las **Nueve (09:00) de la Mañana**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído, se advierte a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario

//mavq